

mediatamente después de que sea firmada la presente Convención, se remita copia de ella al Gobierno de los Estados Unidos, y que se invite á dicho Gobierno á adherirse á ella, y que previniendo esa adhesión, se faculte desde luego ampliamente á sus respectivos ministros en Washington, para que celebren y firmen colectivamente ó por separado, con el Plenipotenciario que designe el Presidente de los Estados Unidos, una Convención idéntica á la que ellas firman en esta fecha, á excepción del presente artículo. Pero como las altas partes contratantes se expondrían á no conseguir el objeto que se proponen, si retardasen en poner en ejecución los artículos 1º y 2º de la presente Convención, en espera de la adhesión de los Estados Unidos, han convenido en no diferir el principio de las operaciones arriba mencionadas, más allá de la época en que pueden estar reunidas sus fuerzas combinadas en las cercanías de Veracruz.

“Art. 5º La presente Convención será ratificada, y el canje de las ratificaciones deberá hacerse en Londres dentro de quince días.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios respectivos la han firmado y sellado con sus armas.

“Hecho en Londres, por triplicado, á los treinta y un días del mes de Octubre del año del Señor de 1861.—(Lugar del sello.)—*Russell*.—(Lugar del sello.)—*Xavier de Istúriz*.—(Lugar del sello.)—*Flahaut*.”

Como acaba de verse, el motivo aparente de la Convención de Londres era el aseguramiento del pago de réditos procedentes de nuestra deuda exterior; pero el verdadero, aunque oculto todavía, era el de intervenir en la política del país, cambiando sus instituciones liberales y republicanas por las monárquicas, con punible atropellamiento de la justicia, con escándalo de la moral y con deterioro y vilipendio del derecho y de la soberanía nacional.....

Por lo que respecta á la invitación hecha aunque *pro fórmula* al Gobierno americano para que tomara parte en la trama, éste, por conducto de su Ministro de Relaciones, Mr. Seward, se evadió del complot, por medio de una nota que revela la habilidad política de este eminente hombre de Estado, y en la cual, substancialmente, se concretó á manifestar:

“Que los Estados Unidos prefieren mantener en cuanto sea posible, la política tradicional recomendada por el Padre de su país, y

confirmada por una feliz experiencia, que les prohíbe entrar en alianzas con las naciones extranjeras; y

“Que siendo México un Estado vecino de ellos, y poseyendo en cuanto á algunas de sus más importantes instituciones, un sistema de Gobierno análogo al de los Estados Unidos, éstos profesan sentimientos de amistad hacia aquella República, y toman gran interés en su seguridad, su bienestar y su prosperidad.

“Que animados por tales sentimientos, no están dispuestos á recurrir á medidas coercitivas para satisfacción de sus agravios, en un momento en que está profundamente sacudido el Gobierno mexicano, á consecuencia de disensiones intestinas, y *cuando está amenazado de una guerra extranjera*; motivos que les impiden con más razón tomar parte en una guerra contra México.”

Este, por su parte, y entrando en otra serie de consideraciones, nunca rehusó el pago de sus compromisos pecuniarios, y así se desprende de multitud de documentos oficiales que han sido publicados y que atestiguan esa verdad; pero acabando de salir de una guerra de exterminio que causó la ruina del país, y teniendo todavía armada á una gran parte de esa reacción que assolaba el territorio nacional, carecía de recursos para solventar su crédito, y quitar todo pretexto de disgusto ó desconfianza á sus desapiadados é injustos acreedores.

En las instrucciones dadas á D. Juan Antonio de la Fuente, nombrado en Abril de 861 representante de México en las Cortes de Francia é Inglaterra, se hacía pública y elocuente manifestación de la buena fe con que nuestra patria se conducía en el regular y equitativo arreglo de su crédito; y únicamente se le encarecía la necesidad que había de “procurar por cuantos medios le sugirieran su talento y el conocimiento íntimo que tenía del estado de nuestra hacienda, que ya por el Gobierno del Emperador, ya por los mismos acreedores, se concediera un respiro á México, dándole prudentes esperas para el cumplimiento de los compromisos que tenía contraídos, pues era evidente que mientras el Gobierno no contara con la cantidad de recursos necesarios para la completa pacificación del país, ésta se dilataría, con notable perjuicio de los interesados, cuyos pagos tendrían forzosamente que resentirse de la mayor ó menor necesidad que el Gobierno tuviera para establecer y afianzar el orden público.”

Al Gobierno mexicano se le presentaron medios para salir de la crítica situación económica á que lo tenían reducido sus acreedores, pero á un precio tal, que su admisión se hizo imposible.

El Gobierno americano autorizó á su representante en México, para negociar con esta República un tratado por el que aquella Nación asumiría el pago del interés al 3 por ciento de la deuda consolidada que aquel país tuviera con los tenedores de bonos mexicanos, cuyo capital se calculaba ser de sesenta y dos millones de pesos, por el término de cinco años, con tal que México empeñase su fe á los Estados Unidos para el reembolso del dinero que así fuere pagado, "con el interés del 6 por ciento sobre el mismo, asegurado con el derecho de retención específico sobre todas tierras públicas, y los derechos sobre minas en los diversos Estados mineros de Baja California, Chihuahua, Sonora y Sinaloa, llegando á ser la propiedad así empeñada, absoluta de los Estados Unidos, al espirar el término de seis años, contados desde que el tratado tuviera su cumplimiento, si dicho reembolso no hubiese sido hecho antes de aquel tiempo."

Un Gobierno como el del Sr. Juárez, que supo defender con tanto patriotismo como energía la Independencia de México, no menos que la integridad de su territorio, no podía aceptar proposiciones que implicaban la pérdida de una parte considerable de éste.

Se mantuvo á la altura de su dignidad y sacratísimos deberes; y en medio del rompimiento de nuestras relaciones diplomáticas con tres Estados poderosos; en presencia de una formidable intervención extranjera; en guerra abierta con el nefando partido reaccionario-clerical que saboreaba con delicia la esperanza de volver á implantar su maléfica dominación, sin omitir para ello los más bajos oficios y las más grandes abominaciones; con un tesoro exhausto y sangrando el país, ese ciudadano modelo, ese Apóstol del derecho, de la justicia y de la dignidad de un pueblo, fué la roca inmovible sobre la que se estrellaron las ambiciones insensatas y los criminales proyectos de próceres corrompidos, que creyeron como cosa fácil y segura sojuzgar á una nación que contaba entre sus hijos patriotas esclarecidos como un Juárez, que después de haber hecho triunfar la Reforma, plantaría más tarde, circuido de gloria, y en medio de los aplausos de un pueblo agradecido y de la admiración del mundo civilizado, el estandarte victorioso de la Independencia, en las almenas del Palacio Nacional de la Capital de la República.

CAPITULO VI.

Elevación de Juárez á la Presidencia de la República.—Representación de 51 diputados pidiéndole que abandone el puesto.—Otra ídem de 54 representantes del pueblo encomiando la necesidad de que permanezca en él.—Acusación contra el ex-Ministro Payno, por su participación en el Golpe de Estado.—Jurado notable.—Discurso terrible de Altamirano.—Diversos hechos de armas.—Incendio y ocupación de Huichapan.—El Gobierno acuerda honores fúnebres á Degollado.—Notable discurso funerario pronunciado por Zarco.—Un libelo reaccionario.—Condenación del ex-Ministro de Hacienda del Gabinete de Zuloaga, Piña y Cuevas, y absolución de Moncada, D. Teófilo Marín y D. Isidro Díaz, del cargo que se les hacía de haber tomado parte en la extracción de fondos de la Convención inglesa.—Censura de la prensa y de la opinión pública.—Denuncia de *La Estafeta* sobre conato de homicidio del Ministro francés, é insultos que se dijo se habían lanzado en su contra.—La averiguación judicial mandada practicar desmintió esa denuncia.—González Ortega nombrado para abrir la campaña de la Sierra.—Renuncia el cargo.—Ataque á la ciudad de Puebla por gavillas reaccionarias.—Son rechazadas.—Decretos referentes.—Renuncia el Gobierno de dicho Estado el General Alatríste.—Es nombrado para sustituirlo el ciudadano Francisco Ibarra Ramos.

Dijimos en el capítulo anterior, que Juárez fué declarado Presidente constitucional de la República el 11 de Junio; y aunque esa declaración fué hecha mediante una exigua mayoría de seis votos, esto no implicaba, en manera alguna, que el país desconociera los inmensos servicios que había prestado y continuaba prestando á la libertad y á las instituciones democráticas, el modesto hijo de Oaxaca.

Dotado éste de un temple de alma superior, é imbuído en las ideas de progreso y reforma cuyo triunfo acababa de obtenerse, nadie mejor que él podía ocupar la Suprema Magistratura de la Na-